



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Seguridad,  
Convivencia y Justicia

22 NOV 2017

Resolución N<sup>o</sup> 000501

***“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No 000156 del 19 de diciembre de 2016, a través de la cual se creó el Comité de Inventarios de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia”***

**EL SECRETARIO DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA DE BOGOTÁ,-D.C.**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en los artículos 209 y 269 de la Constitución Política, el Acuerdo Distrital 637 del 31 de marzo de 2016, el literal g. del artículo 7 del Decreto 413 del 30 de septiembre de 2016 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que las autoridades administrativas coordinen sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 269 de la Constitución Política establece la obligatoriedad por parte de la autoridad correspondiente en cada entidad pública, de diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno.

Que el Acuerdo Distrital 637 de 2016, *“Por el cual se crean el Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se modifica parcialmente el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y se dictan otras disposiciones”*, señala como misión del sector de Seguridad, Convivencia y Justicia la de liderar, planear y orientar la formulación, la adopción, la ejecución, la evaluación y el seguimiento de las políticas públicas, los planes, los programas y proyectos, las acciones y las estrategias en materia de seguridad ciudadana, convivencia, acceso a la justicia, orden, público, prevención del delito, las contravenciones y conflictividades, y la coordinación de los servicios de emergencias en el Distrito Capital.

Que entre las funciones básicas de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se establece en el literal n) del artículo 5 del Acuerdo 637 de 2016 la de *“Adquirir o suministrar los bienes, servicios y contratar las obras que se requieran para el mejoramiento de las condiciones de seguridad, convivencia y acceso a la justicia en el Distrito Capital”*

Que el Decreto Distrital 413 del 30 de septiembre de 2016, *“Por medio del cual se establece la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones”* en el artículo 7 establece las funciones del Despacho de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia encontrándose dentro de ellas, *“literal g) dirigir el desarrollo institucional de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, formulando su política y orientando sus planes, programas y proyecto para lograr*

  
Av. Calle 26 # 57- 83  
Torre 7  
Piso 6, 13,14, 16  
Código Postal: 111321  
www.scj.gov.co



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Seguridad,  
Convivencia y Justicia

22 NOV 2017

Resolución N<sup>o</sup> 000501

**“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No 000156 del 19 de diciembre de 2016, a través de la cual se creó el Comité de Inventarios de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia”**

el cumplimiento de su misión y objetivos, empleando los instrumentos administrativos, legales, financieros, de planeación y gestión a que haya lugar, incluyendo la delegación de las funciones que se considere pertinentes.

Que mediante la Resolución No. 000156 del 19 de diciembre de 2016 de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia “(...) se crea el Comité de Inventarios de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia”, cuyo objeto es “(...) mantener actualizado y depurado el Inventario de la Entidad y coordinar, planificar y apoyar en su gestión al responsable del almacén. El comité estará conformado por un grupo interdisciplinario y tendrá a su cargo las decisiones relacionadas con la materia, teniendo en cuenta las políticas y directrices señaladas por el Contador General de Bogotá D.C.”

Que el artículo segundo de la Resolución No. 000156 de 2016, establece que el Comité de Inventarios de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia estará integrado por:

el (la) Director (a) de Recursos Físicos y Gestión Documental, quien lo presidirá; el (la) Director (a) Financiero (a) y el (la) Almacenista, quien ejercerá la Secretaría Técnica.

Que mediante el Acta No. 001 de fecha 7 de febrero de 2017, el Comité de Inventarios recomienda aumentar el número de sus miembros en los siguientes términos:

*“Respecto a la conformación de esta instancia, el Comité de Inventarios considera la pertinencia de ampliarlo y por lo tanto recomienda la modificación de la Resolución 156 de 2016, en su artículo segundo, de tal forma que el Comité de Inventarios sea integrado por los siguientes miembros con voz y voto:*

- ✓ El (la) Subsecretario(a) de Gestión Institucional, quien lo presidirá
- ✓ El (la) Director (a) de Recursos Físicos y Gestión Documental, como miembro permanente.
- ✓ El (la) Director (a) Financiero (a), como miembro permanente.
- ✓ El (la) Director (a) de Bienes, como miembro permanente.
- ✓ El (la) Almacenista, quien ejercerá la Secretaría Técnica”

Que para hacer más eficaz y eficiente las funciones asignadas al Comité de Inventarios, y atendiendo lo dispuesto en el Decreto Distrital 413 de 2016, se considera necesario y conveniente modificar el artículo segundo de la Resolución 000156 de 2016, en el sentido de aumentar el número de miembros del citado Comité, el cual será integrado también por el(la) Subsecretario(a) de Gestión Institucional y el (la) Director (a) de Bienes para la Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia como miembros permanentes del mismo.

*Ru*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Seguridad,  
Convivencia y Justicia

22 NOV 2017

Resolución N° 000501

***“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No 000156 del 19 de diciembre de 2016, a través de la cual se creó el Comité de Inventarios de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia”***

Que al modificar el número de integrantes del Comité de Inventarios, se hace necesario modificar el párrafo primero del artículo cuarto “reuniones”

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Modificar y adicionar el Artículo Segundo de la Resolución No 000156 del 19 de diciembre de 2016 que trata sobre la conformación del Comité de Inventarios, el cual quedará así:

**“ARTÍCULO SEGUNDO. CONFORMACIÓN:** El Comité de Inventarios de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia estará integrado por los siguientes funcionarios:

1. El (la) Subsecretario(a) de Gestión Institucional, quien lo presidirá.
2. El (la) Director (a) de Recursos Físicos y Gestión Documental, como miembro permanente.
3. El (la) Director (a) Financiero (a), como miembro permanente.
4. El (la) Director (a) de Bienes para la Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia, como miembro permanente.
5. El (la) Almacenista, quien ejercerá la Secretaría Técnica

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Cuando el Comité lo considere pertinente y necesario, el (la) Jefe de la Oficina de Control Interno y el (la) Director (a) Jurídico (a) y Contractual de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, podrán ser invitados (as) a las sesiones del Comité de Inventarios, quienes asistirán con voz, pero sin voto.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** El Comité podrá invitar a quien considere que pueda aportar elementos de juicio y emitir opiniones o conceptos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y la adopción de decisiones.”

**ARTÍCULO 2º.** Modificar el párrafo primero del artículo cuarto de la Resolución No 000156 del 19 de diciembre de 2016 que trata sobre las reuniones del Comité de Inventarios, el cual quedará así:

**“ARTÍCULO CUARTO: REUNIONES.** El Comité de Inventarios sesionará ordinariamente no menos de cuatro (4) veces al año y extraordinariamente cuando las circunstancias lo exijan.

*Ren*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Seguridad,  
Convivencia y Justicia

Resolución N<sup>a</sup> 000501

22 NOV 2017

**“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No 000156 del 19 de diciembre de 2016, a través de la cual se creó el Comité de Inventarios de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia”**

Para estos efectos, el Secretario del Comité deberá citar con tres (3) días hábiles de antelación a la fecha de la reunión a cada uno de sus miembros e invitados, mediante comunicación escrita u otro medio de comunicación que exista en la Entidad, en la que se relacione el lugar, hora, fecha de la reunión y el temario a tratar.

**PARAGRAFO PRIMERO.** Las reuniones serán válidas cuando se reúnan, como mínimo, tres (3) miembros de los cinco (5) que lo conforman. Las decisiones se adoptarán por votos y por la mayoría simple de los miembros asistentes a la reunión. En el evento que solo asistan 3 miembros se aprobará con dos votos; en caso de empate quien presida la sesión será el que tome la decisión de desempate.

De las reuniones llevadas a cabo por el Comité se levantarán actas, las cuales serán aprobadas y suscritas por los miembros.

**PARAGRAFO SEGUNDO.** La asistencia de los miembros del Comité a las reuniones es de carácter obligatorio y no delegable”.

**ARTÍCULO 3°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica parcialmente la Resolución 000156 del 19 de diciembre 2016, permaneciendo incólumes aquellos contenidos que no fueron objeto de modificación.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los

22 NOV 2017

**DANIEL MEJÍA LONDOÑO**  
Secretario de Despacho

Elaborado por: Lilibeth Romero Pinto  
Revisado por: Julia Elena González Henao, Directora de Recursos Físicos y Gestión Documental  
Anastasia Juliao Nacith, Directora Jurídica y Contractual  
Aprobado por: Gian Carlo Suescún Sanabria, Subsecretario de Gestión Institucional

Av. Calle 26 # 57- 83  
Torre 7  
Piso 6, 13,14, 16  
Código Postal: 111321  
www.scj.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**